Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
Tel. Fax: 0742 – 20020
0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES
U.O.C.

RESOLUCIÓNNº 2460/2019

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARALA CONSTRUCCION AULA PRE ESCOLAR CON TECHO DE CHAPAS 5.80 X 6.80 PARA LA ESCUELA BASICA N° 6575 JUAN JAVIER ROMERO- BARRIO SAN FRANCISCO ID N° 365929.----------

San Pedro del Paraná, 24 de mayo de 2019

VISTO: El Informe remitido por laresponsable de la institución del proyecto el Arq. Daniel M. Sviednickij S., y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la**CONSTRUCCION AULA PRE ESCOLAR CON TECHO DE CHAPAS 5.80 X 6.80 PARA LA ESCUELA BASICA N° 6575 JUAN JAVIER ROMERO- BARRIO SAN FRANCISCO ID N° 365929**,y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley Nº. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de San Pedro del Paraná, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. Autorizar la implementación del procedimiento de Contratación Directa para la**CONSTRUCCION AULA PRE ESCOLAR CON TECHO DE CHAPAS 5.80 X 6.80 PARA LA ESCUELA BASICA N° 6575 JUAN JAVIER ROMERO- BARRIO SAN FRANCISCO ID N° 365929.**----------

Art. 2º. Disponer la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad (mural ubicado en el hall interior de la institución) a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal